

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 21-12-2017 12:
2017ER22144 O 1 Fol:2 Anex:0
Origen : ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA/ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Destino: DIRECCION GENERAL/MARTINEZ BARON ALEXANDRA MARIA
Asunto: REMITE DIRECTIVA NO.009 - IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DSITRITAL PARA
Observ :



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL

Rad. No.: 2-2017-28053
Fecha: 20/12/2017 15:21:34
Destino: ENTIDADES DISTRITALES

Copia: N/A
Anexos: N/A



DIRECTIVA No. **009** DE 20

(20 DIC 2017.)

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO; DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON Y SIN PERSONERÍA JURÍDICA; GERENTES, PRESIDENTES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS OFICIALES Y MIXTAS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; RECTOR DEL ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO; ALCALDES LOCALES; PRESIDENTE DEL CONCEJO DE BOGOTÁ; CONTRALOR DE BOGOTÁ; PERSONERO DE BOGOTÁ; VEEDOR DISTRITAL.

DE: ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS - MARCO DE ACTUACIÓN.

El artículo 37 de la Ley 1523 de 2012 “*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*”, señala: “*Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción (...)*”.

De otra parte, en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo Distrital 546 de 2013 “*Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones*”, se señala como función del IDIGER: “*Ejercer las funciones de dirección, coordinación, seguimiento y evaluación del conjunto de las actividades administrativas y operativas que sean indispensables para la ejecución de la Estrategia Distrital de Respuesta (...)*”, Estrategia contemplada entre los instrumentos de planificación para la gestión de riesgos y cambio climático detallados en el artículo 7 del Decreto

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Pág. 2 de 3

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. 009 DE 20 20 DIC 2017

()
Distrital 172 de 2014¹. Adicional, conforme al numeral 4.1 del artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014², el IDIGER tiene la función de: “*formular en el marco del SDGR-CC, la Estrategia Distrital de Respuesta a situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre*”.

En consecuencia, el IDIGER en conjunto con las entidades que conforman la Mesa de Trabajo para el Manejo de Emergencias y Desastres, instancia reglamentada por el Acuerdo 01 de 2014 de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, formularon el instrumento *Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias - Marco de Actuación*, validada por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático en sesión del 25 de octubre de 2017 conforme se registra en el Acta No. 1 de tal fecha, *Marco de Actuación* disponible en la URL www.idiger.gov.co/marcodeactuacion

De igual manera, siguiendo las orientaciones de la Ley 1523 de 2012 para el proceso de manejo de emergencias, en especial lo detallado en los numerales 17 y 24 del artículo 4 ídem con respecto a la preparación y respuesta, y cumpliendo con los lineamientos del artículo 37 íbidem, la *Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias - Marco de Actuación* define que la atención de emergencias en el Distrito Capital se realiza mediante la prestación de 16 servicios y 7 funciones de respuesta. Igualmente, precisa las entidades ejecutoras de la respuesta y la entidad responsable principal de cada servicio, así mismo, establece el procedimiento general, presenta la estructura de coordinación en 4 niveles y compila las guías de actuación para cada uno de los servicios y funciones de respuesta.

Ahora, con el fin de implementar la *Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias - Marco de Actuación*, se establecen las siguientes directrices:

1. Las entidades y organismos distritales responsables de la ejecución de servicios y funciones de respuesta, en su calidad de integrantes del SDGR-CC de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, deben consultar y acoger el *Marco de Actuación* y sus actualizaciones, donde se detallan las instrucciones para responder ante emergencias o desastres generados por cualquier evento de origen natural, sicionatural o antrópico.

¹ “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento”

² “Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

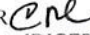

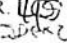
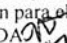


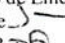

Pág. 3 de 3

CONTINUACIÓN DE LA DIRECTIVA No. 009 DE 20 20 DIC 2017

- ()
2. Las entidades y organismos identificados como “*Responsable principal*” en cada servicio de respuesta, referenciado en el *Marco de Actuación*, en su calidad de integrantes del SDGR-CC, deben desarrollar avances en la preparación para la respuesta de los servicios que lideran, a través de acciones de capacitación, entrenamiento y equipamiento con el fin de optimizar su desempeño en emergencias.
 3. Todas las entidades y organismos, en su calidad de integrantes del SDGR-CC y con base en los lineamientos de los Decretos Distritales 172 y 173 de 2014, deben tener en cuenta los 4 niveles de la estructura de coordinación (Red Distrital de Comunicaciones de Emergencias, Puesto de Mando Unificado – PMU, Centro de Operaciones de Emergencias – COE y el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático) que serán desplegados en la medida en que el procedimiento general de la respuesta lo indique, de acuerdo a las orientaciones incluidas en el *Marco de Actuación*.
 4. El IDIGER, con el apoyo de la Mesa de Trabajo para el Manejo de Emergencias y Desastres, debe realizar y publicar las respectivas actualizaciones del *Marco de Actuación*, en la medida que su uso e implementación así lo demanden.

La presente Directiva rige a partir de la fecha de su publicación.


ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá

Proyectó: Claudia Patricia Coca Galeano, Contratista, Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres IDIGER 
Faride P. Solano Hamdan, Profesional Especializado, Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres IDIGER. 
Jorge Suárez Stevenson, Profesional Especializado, Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres IDIGER. 
Revisó: Viviana Carolina Ortiz Guzmán, Directora Legal Ambiental - SDA 
Olga Teresa de Jesús Ávila, Jefe Oficina Asesora Jurídica - IDIGER 
Carlos Edgar Torres Becerra, Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres – IDIGER. 
Aprobó: Francisco J. Cruz Prada, Secretario Distrital de Ambiente 
Richard A. Vargas Hernández, Director General IDIGER 

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

